



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2022-MPO

Oxapampa, 24 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 185-2022-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 105-2022-GAJ-MPO-CSOC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 001-2022-GDIS/MPO de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N° 010-2022-JRCA-SGPS-GDIS/MPO de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Carta N° 002-2022-MFIS de la Encargada del Centro Integral del Adulto Mayor, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II y IV del título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento público vigente”;

Que, las Municipalidades distritales y provinciales son instancias de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú del 1993 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.1 del inciso 3) del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipal, es competencia y funciones municipal de carácter específico a nivel distrital, en difundir y promover entre otras los derechos del adulto mayor, propiciando espacios para su participación;

Que, la Ley N° 30490, Ley de protección del Adulto Mayor, del régimen general de protección a la población en estado o situación de discapacidad a fin de promover la protección de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona adulta mayor alcance su desarrollo e integración social, económico y cultural, prevista en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú 1993;

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 30490, de la participación y organización, pues le corresponde a las instalaciones locales, en este caso a las municipalidades en planificar las acciones orientadas a la participación en la vida de la población adulta mayor;

Jirón Grau N° 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495  munioxa | www.munioxapampa.com





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, es deber del Estado mejorar espacios de participación vecinal de la población adulta mayor, esta como deberes a la instalación local, Artículo 8 del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 428-2019-M.P.O. de fecha 12 de noviembre del 2020, se crea el “Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)” en la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, los postulantes legales, se acogen a lo contenido en el Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor;

Que, el desarrollo del Cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma del Plan Anual de Trabajo 2021, serán financiadas a través de dos vías, mediante gestión administrativa y mediante apoyo de la Municipalidad Oxapampa;

Que, los documentos de vistas, fue evaluado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la que corresponde, aprobar el Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

Que, mediante Informe Legal N° 105-2022-GAJ-MPO-CSOC, declara procedente el acto resolutivo del “PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR”, que tiene como objetivo fomentar la protección social y mejorar la calidad de vida del adulto mayor mediante la subvención económica, especialmente de los que viven en situación de vulnerabilidad para incrementar su bienestar integral y promover la revalorización a los adultos mayores a partir del reconocimiento de su rol como portadores de conocimientos y prácticas ancestrales, para luego transmitir a las nuevas generaciones; con ello contribuir en alcanzar un envejecimiento activo, saludable, digno y productivo, revalorizando su rol protagónico e identidad para su comunidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Trabajo 2022 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, en el ámbito del distrito de Oxapampa, el cual tiene como monto de S/. 22,620.00 (Veintidós Mil Seiscientos Veinte, con 00/100), esto con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para su inmediata ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Dr. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL